

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIO: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.726

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

«Se pone en conocimiento de todos los funcionarios provinciales y de los Ayuntamientos de la provincia, en lo que se refiere a las personas incluidas en los Padrones de Beneficencia, que con esta fecha, ha sido suprimido el Servicio de Partos del Hospital Provincial, y que los que se presenten, serán atendidos en la Clínica de Santa Teresa de Avila, con cargo a esta Excelentísima Diputación».

Avila, a 30 de junio de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.782

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 27.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre solares y en concordancia con el artículo 58 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, se halla expuesto al público el registro municipal de los solares y terrenos sujetos a este impuesto, aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de junio de 1981, para la exacción del Impuesto municipal de solares de los ejercicios económicos de 1979-1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 9 de julio de 1981.
 El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

Número 1.749

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANON DE REGULACION

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Avila

CANON APLICABLE A LOS APROVECHAMIENTOS BENEFICIADOS POR LA REGULACION DE LOS EMBALSES QUE SE DETALLAN O POR LA REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES DURANTE EL AÑO 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, número 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE SANTA TERESA

a) Aportación al coste de las obras, 59 pesetas hectárea.

b) Gastos de explotación, excluida Guardería Fluvial, 127 pesetas hectárea.

c) Gastos de conservación, 7 pesetas hectárea.

d) Gastos de Administración, 48 pesetas hectárea.

TOTAL: 241 pesetas hectárea real o equivalente.

El cánón por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se benefician con las aguas reguladas o suplidadas del embalse de Santa Teresa.

TERMINOS AFECTADOS:

Barco de Avila, Bohoyo, Encinares, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, La Horcajada, Santiago de Tormes, San Juan de Gredos, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, Navatejares, San Lorenzo de Tormes, Tormellas.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de Regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los embalses de la Cuenca del Duero es de 335 pesetas hectárea.

Afecta este cánón de Regulación indirecta a todos los términos municipales de la provincia de Avila situados en la Cuenca del Duero.

CONDICIONES DE APLICACION

1.º—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para

aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.º—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.º—El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.º—Las propuestas de estos cánones de Regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 14 de abril de 1981.

—o—
Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. (B. O. E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 10 de julio de 1981.

El Ingeniero Director, *Manuel María Jiménez Espuelas*.

Número 1.750

COMISARIA DE AGUAS DEL
TAJO

AUTORIZACIONES

A N U N C I O

Se ha recibido en esta Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, instancia suscrita por don Delfín Hernández López, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarrevisca, solicitando

de dicho Ayuntamiento una retención de agua construida con madera que se desmontará pasada la época veraniega, en la Garganta Fernandina, en el lugar denominado «Las Islas», a unos treinta metros aguas arriba del puente, en término municipal de Navarrevisca (Avila).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Navarrevisca, o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Diputación, número 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. Ref.º 200.708/81.

Madrid, 10 de julio de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas,
P. D. G. Carrillo.

Número 1.751

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE
A V I L A

—o—

AUTORIZACION DE
INSTALACION

EXP. NUM. 10.873

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa Regantes Camino de Magazos, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Langa, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 4.856 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos de hormigón metálicos normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre, con equipo de medida en A. T.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 10 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.752

AUTORIZACION DE
INSTALACION

EXP. NUM. 10.874

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa de Regantes Camino de Magazos, en solicitud de autorización para la instalación de 11 centros de transformación en Langa, cuyas características principales son las siguientes:

Once C. T. tipo intemperie, 5 de 75 kVA, 4 de 50 kVA, 1 de 30 kVA y 1 de 25 kVA, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles calibrados cada uno de ellos, situados en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros, con protección general de automático pequeño volumen de aceite en la caseta del equipo de medida.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 10 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.753

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.755

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Cebrenos, próximo al campo de deportes «El Mancho», cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 kVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., en caseta de fábrica con cuatro celdas, seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 8 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.754

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

Se deja sin efecto la requisitoria ordenando la búsqueda y captura de JESUS GARCIA SERRANO, de 26 años de edad, hijo de Licerio y Avelina, casado, motonivelador, en méritos del

Rollo 47 de 1980, Sumario 12 de 1980, del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, por haber sido habido el mismo.

Avila, 9 de julio de 1981.

El Presidente accidental, *Ilegible*.

Número 1.699

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

—oOo—

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES. - AVILA

—o—

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MADRID Y SALAMANCA POR AREVALO, PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTO RES, S. A.

—o—

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado la Empresa Auto Res, S. A. solicitud de autorización para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera con una expedición parcial de ida y vuelta entre Arévalo y Salamanca todos los días laborables con salida de Arévalo a las 7,15 horas y de Salamanca a las 18,60 horas; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar, en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Rasueros, Madrigal de las Altas Torres, Barromán, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Arévalo, Gutierrez-Muñoz, Adanero y Sanchidrián, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Angustias Gasch Mar-

tín, Jesús Hidalgo Martín y José Hidalgo Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 9 de junio de 1981.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Número 1.790

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

—o—

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

HAGO SABER: Que por don Daniel Rivero Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 743 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada ante el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), en escrito de 30 de mayo de 1980, denunciándose la mora en 27 de septiembre de 1980, sobre abono de los haberes y emolumentos adeudados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. Dos, de los de esta Capital.

HAGO SABER: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 1.682 de 1979, a instancia del Banco de Santander, S. A. de Crédito, representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra Entidad García Santos Marcos Maderas S. A. y otro, sobre re-

clamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, término de veinte días hábiles la siguiente finca:

«Rústica. Parcela de tierra, radicante en el término municipal de La Adrada, dedicado a pinar de clase cuarta, al sitio de San Blas, conocido también por Labrado San Blas, de cabida una hectárea sesenta áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, finca Pedro Cifuentes; Este, con prado de Demetrio Moreno, hoy camino público; y al Sur, y al Oeste, con monte público, hoy camino público. Es la parcela número 2 del polígono 28 del Catastro Parcelario.—Inscrita a nombre de la entidad demandada, en el Registro de la Propiedad de Cebrenos, al folio 170, vuelto, finca número 2.587, inscripción 4.ª.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 2 de OCTUBRE PROXIMO, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número 1, 1.º, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas alguna que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.799

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Angel Martín Arribas, mayor de edad, de estado casado,

(Avila), solicita autorización para instalar un kiosco de venta de bebidas, en el local sito en el Puente de la Gaznata, s/n., planta baja, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 10 de junio de 1981.

El Alcalde, *Carlos Somoza*.
—1.323

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 259.512 pesetas.
2. Impuestos indirectos: pesetas 60.000.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 220.000.
4. Transferencias corrientes: 1.410.789.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 37.500.

TOTAL INGRESOS: 1.987.801 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 1.600.738 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 323.000 pesetas.
3. Intereses: 54.063 pesetas.

B. Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros: 10.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.987.801 pesetas.

En Santa María de los Caballeros, a 6 de julio de 1981.
El Presidente, *Ilegible*.
—1.719

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de TRES-CIENTAS MIL pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

B. Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros: 300.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 300.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros: 300.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 300.000 pesetas.

En Velayos, a 7 de julio de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.
—1.720

Ayuntamiento de Vega de Santa María

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de UN MILLOCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 99.0 pesetas.
2. Impuestos indirectos: pesetas 58.800.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 284.300.
4. Transferencias corrientes: 515.886 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 130.490.

TOTAL INGRESOS: 1.088.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 583.572.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 458.161 pesetas.
3. Intereses: 23.387 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 10.880 pesetas.

B. Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros: 12.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.088.500 pesetas.

En Vega de Santa María, a 6 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.721

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 362.224 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 187.170.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 635.269.
 4. Transferencias corrientes: 1.102.837 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 112.500.
- TOTAL INGRESOS: 2.400.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 1.160.070 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.184.030 pesetas.
3. Intereses: 5.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 26.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

9. Variación de pasivos: pesetas 24.000.

TOTAL GASTOS: 2.400.000 pesetas.

En Velayos, a 7 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.722

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de 1.428.354 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 237.640 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 77.716.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 209.668.
 4. Transferencias corrientes: 818.573 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 84.757.
- TOTAL INGRESOS: 1.428.354 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 616.038.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 562.471 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 21.283 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 130.705 pesetas.
 7. Transferencias de capital: 81.857 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros: 16.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.428.354 pesetas.

En San Juan del Olmo, 2 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.723

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio

de 1981, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 1.061.152 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.061.152 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales: pesetas 1.061.152.

TOTAL GASTOS: 1.061.152 pesetas.

San Juan del Olmo, a 4 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.724

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA MIL (1.460.000) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 380.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 100.000.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 5.000.
 4. Transferencias corrientes: 768.564 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 206.436.
- TOTAL INGRESOS: 1.460.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 657.728 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 663.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 15.600 pesetas.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 123.672 pesetas.

Ayuntamiento de Blascosancho

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de TRES MILLO- NES CIEN MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos: Pese- tas 334.876.
- 2.—Impuestos indirectos: Pe- setas 78.416.
- 3.—Tasas y otros ingresos: Pe- setas 200.000.
- 4.—Transferencias corrientes: 752.772 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales: Pe- setas 368.332.

B.—Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales: 1.050.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital: 315.604 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.100.000 pesetas.

GASTOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del perso- nal: 421.784 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrien- tes y de servicios: 954.427 pese- tas.
- 4.—Transferencias corrientes: 338.185 pesetas.

B.—Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital: 1.365.604 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos finan- ciers: 20.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.100.000 pe- setas.

En Blascosancho, a 3 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.691

Ayuntamiento de Blascosancho

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B.—Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales.

612. Solares del Patrimonio municipal del suelo: 1.050.000 pe- setas.

7.—Transferencias de capital.

773. Aportaciones al Presu- puesto de Inversiones: 315.604 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.365.604 pesetas.

GASTOS

B.—Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital: 773. Aportaciones al Presu- puesto de Inversiones: 315.604 pesetas.

734. Al Plan de Obras y Ser- vicios: 1.050.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.365.604 pe- setas.

En Blascosancho a 3 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.692

Ayuntamiento de Candeleda

PRESUPUESTO ORDINARIO

El Presupuesto Ordinario de- finitivo para el ejercicio de 1981, presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos: Pese- tas 5.199.180.
- 2.—Impuestos indirectos: Pe- setas 1.363.542.
- 3.—Tasas y otros gastos: Pe- setas 6.264.621.
- 4.—Transferencias corrientes: 17.314.842 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales: Pe- setas 7.357.815.

TOTAL INGRESOS: 37.500.000 pesetas.

GASTOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del perso- nal: 13.141.491 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrien- tes y de servicio: 23.671.866 pe- setas.
- 3.—Intereses: 32.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: 525.000 pesetas.

B.—Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos finan- ciers: 69.643 pesetas.

TOTAL GASTOS: 37.500.000 pesetas.

Candeleda, a 3 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.689

Ayuntamiento de Fontiveros

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupues- to Municipal Ordinario para 1981 por un importe de SIETE MI- LLONES DE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el si- guiente desarrollo a nivel de ca- pítulos:

INGRESOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos: Pese- tas 349.320.
- 2.—Impuestos indirectos: Pe- setas 770.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos: Pe- setas 1.646.400.
- 4.—Transferencias corrientes: 3.305.801 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales: Pe- setas 928.479.

TOTAL INGRESOS: 7.000.000 de pesetas.

GASTOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del perso- nal: 3.710.513 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrien- tes y de servicios: 2.716.000 pese- tas.
- 3.—Intereses: 300.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: 75.000 pesetas.

B.—Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos finan- ciers: 198.487 pesetas.

TOTAL GASTOS: 7.000.000 de pesetas.

En Fontiveros, a 6 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.703

Ayuntamiento de Císla

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupues- to Municipal Ordinario para 1981 por importe de UN MILLON QUI- NIENTAS ONCE MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a ni- vel de capítulos:

INGRESOS

A.—Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos: Pese- tas 160.000.
- 2.—Impuestos indirectos: Pe- setas 130.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos: Pe- setas 230.000.

4.—Transferencias corrientes: 900.348 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales: Pesetas: 90.652.

TOTAL INGRESOS: 1.511.000 pesetas.

GASTOS

A.—Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal: 573.834 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 590.000 pesetas.

3.—Intereses: 172.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: 20.000 pesetas.

B.—Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos financieros: 155.166 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.511.000 pesetas.

En Císla, a 6 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.704

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de DOS MILLO- NES DOSCIENTAS VEINTI- CINCO MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A.—Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos: Pesetas 170.000.

2.—Impuestos indirectos: Pesetas 135.000.

3.—Tasas y otros ingresos: Pesetas 265.000.

4.—Transferencias corrientes: 1.099.657 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales: Pesetas 556.343.

TOTAL INGRESOS: 2.225.000 pesetas.

GASTOS

A.—Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal: 890.757 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 875.000 pesetas.

3.—Intereses: 217.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: 29.000 pesetas.

B.—Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos financieros: 213.241 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.225.000 pesetas.

En Cantiveros, a 6 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.705

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno y por la Comisión Delegada de Precios, en el Gobierno Civil, la modificación de las tarifas que rigen para la Ordenanza Fiscal sobre el servicio de suministro de agua a domicilio, se hace público que las mismas quedan fijadas así:

USOS DOMESTICOS:

Mínimo de 4 metros cúbicos, al mes, 60 pesetas.

De exceso: Desde 4 metros cúbicos hasta 25 metros cúbicos: 15 pesetas metro cúbico.

Exceso: Desde 25 metros cúbicos en adelante: 25 pesetas metro cúbico.

USOS INDUSTRIALES:

Mínimo de 8 metros cúbicos, al mes: 120 pesetas.

Exceso: Desde 8 metros cúbicos en adelante: 15 pesetas metro cúbico.

USOS ESPECIALES:

Todos los metros cúbicos a razón de 15 pesetas, fijando objeto y duración del aprovechamiento. (Obras, construcciones, etc.).

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, para la presentación de reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, su Reglamento de Haciendas Locales y artículo 17 del Real Decreto 3/81, de 16 de enero.

En Cebreros, a 3 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.708

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Admi-

nistrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente

1.º Don Vicente Marín Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Suplente: el 1.º Teniente Alcalde, don Francisco Barbero S.

Vocales

2.º Ilmo. Sr. don Federico Moreno Higuero, jefe de la Unidad de Administración Local, en el Gobierno Civil. Suplente: María Soledad de la Cal Santamaría, jefe de Sección, en el Gobierno Civil.

Ambos en representación de la Dirección General de Administración Local.

3.º Don Jesús A. Alonso Espinosa, profesor de E. G. B. Suplente: Don Jesús María Gómez Carrillo. Profesor de E. G. B. Ambos en representación del Profesorado Oficial.

4.º Don Félix de la Plaza Muñoz. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: Don Enrique Sánchez Gómez. Auxiliar Administración.

Secretario

5.º Don Enrique Sánchez Gómez. Auxiliar Administrativo. Suplente: Don Félix de la Plaza Muñoz. Secretario de la Corporación.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en la Norma 5.ª de las Bases de la convocatoria.

Cebreros, a 3 de julio de 1981.

El Alcalde, *Vicente Marín Díaz*.

—1.709

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

OPOSICION PARA PROVISION DE PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1981, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

ADMITIDOS

1.—Bau Reviejo, Eva Emilia.

2.—Bernaldo de Quirós Mateo, Margarita Raquel.

3.—Blanco de Pablo, Julián José.

4.—Cabrero Madrigal, Francisca.

5.—Corral González, Ana María.

6.—Dominguez González, María del Rosario.

7.—Fernández Izquierdo, Jesús.

8.—Galán Guadalupe, Pedro.

9.—García Díaz, María Teresa de Jesús.

10.—García Rosado, Javier.

11.—García Toledo, Miguel Angel.

12.—González Acosta, María José.

13.—González Blázquez, Sónsoles.

14.—Hernández Amorós, Leonor.

15.—Izquierdo Becerril, Víctor Rafael.

16.—Martín Gómez, María Inmaculada.

17.—Mateos Terleira, Juan Carlos.

18.—Morales Moretón, Fernando Luis.

19.—Muñoz San Segundo, Jorge.

20.—Robledo Díaz, Javier.

21.—Sánchez Martín, Eva María.

22.—Sánchez Rosado, Rosa María.

EXCLUIDOS

Ninguno

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cebreros, a 3 de julio de 1981.

El Alcalde, *Vicente Marín Díaz*.

—1.710

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Por la presente se notifica a D. Julián Díaz Fernández, cuyo último domicilio fue en calle Cervantes, número 14, 3.º C, de la localidad de Móstoles (Madrid), lo siguiente:

«Por Resolución Ministerial de fecha 9 de julio de 1979, recaída en recurso de alzada formulado por dicho interesado, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, recaída en expediente de desahucio 393-P/77, desestima dicho recurso en cuanto la resolución recurrida es ajustada a de-

recho y procede su mantenimiento.

En su consecuencia esta Alcaldía le requiere a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila y Madrid, desaloje la vivienda ocupada y la ponga a disposición de este Ayuntamiento como propietario de la misma, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin haberlo efectuado, se procederá al lanzamiento sin otra prórroga, requisito ni demora alguna, para cuya ejecución estoy autorizado por la Resolución que se ha declarado ajustada a derecho.

Igualmente se le requiere para que en el mismo plazo abone la renta de dicha vivienda correspondiente a los meses de julio de 1978 a julio de 1981».

Sotillo de la Adrada, 10 de julio de 1981.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

1.781

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio actual, el PLAN PARCIAL, SECTOR NUMERO 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, a instancia de «LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A.», en calidad de propietaria y promotora, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de un Mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado todos los días hábiles y dentro del horario de oficina, y formular cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Villanueva de Gómez, a 19 de junio de 1981.

El Alcalde, *José Montero*.

—1.485

Cámara Agraria Local de Pajares de Adaja

A N U N C I O

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público por un tiempo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el pliego de condiciones económi-

co-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de caza menor del Coto Privado AV-10.394, durante las temporadas 1981-82 a 1985-86, ambas inclusive, en sus períodos hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se celebrará en la sala de esta Cámara la subasta de referido aprovechamiento a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente a los veinte también hábiles contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El tipo de tasación es de doscientas cincuenta mil pesetas. Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, cuyo plazo de admisión finalizará a las catorce horas del día hábil inmediato anterior al de la subasta, serán presentadas, en sobre cerrado, a las que se acompañará el Documento Nacional de Identidad y el justificante de haber constituido el depósito de 7.500 pesetas, equivalente al tres por ciento de la tasación, como fianza provisional. La garantía definitiva será el seis por ciento de la adjudicación.

Por el presente se anuncia también que si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles después de celebrada aquélla, con sujeción al mismo tipo y pliego de condiciones y a igual hora.

Pajares de Adaja, 26 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad y vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, con D. N. I. número, enterado de la subasta de aprovechamiento de caza del Coto Privado AV-10.394, durante las temporadas 1981-82 a 1985-86, ambas inclusive, se compromete a realizar referido aprovechamiento con arreglo a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), para lo cual ha constituido el tres por ciento de la tasación según acredita con la adjunta carta de pago, y declara que no le comprende ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad para optar a esta subasta. (Fecha y firma del proponente).

—1.589